



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:

La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio

0502300500120235093000247

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV

ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333

MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY

64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 83054600

RFC ó CURP QUI840503NX8	VIGENCIA INICIAL 19 de Octubre de 2023	VIGENCIA FINAL 12 de Septiembre de 2024
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HFO 1233zd / SOLSTICE LBA / ECOFLUSH 1233zd/SOLSTICE 1233zd/SOLSTICE 1233zd	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 102687-65-0	
CANTIDAD 100000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL >99.00% Trans-1-Cloro-3 ,3,3-trifluoropropeno	FRACCIÓN ARANCELARIA 29037999	
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) COLOMBIA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO INCOPAR S.A.S	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CARRERA 33, NO.10-100, ARROYOHONDO No. 10-100, YUMBO VALLE, C.P. 760502	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN LIMPIEZA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

b7mbkMTVwErbo57ZtaOdR1woACufKqnLPD6akAPfJ/P/KB4PB3JXnqnvGQEneGe1F8HCh9+vEB3/
1dFd2pmC2zxXEH2G5kxAMnMLEHb/ml/JTNMUq3Sl3oen4XJYS7V2oiLMVV1JRq6B0qg8gCBrtKwL
Rt41WTRaWhpJB5zWN5Bvdg8NVpKy7LToTT3kKWqBJ20gp8Y12fdUUsw648BxiPwBflwR18hx/aE
qJPsuDKFGGBivMJWxZOdNdpo9DqNpRygl0jwqmJRyjGc6s6CHo63irV+uCseBdhWE6L9AMZAbuO
fZIL5iTJh81LCaLp7Xhdh7SPWCGfoaGuCsfQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000247/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.[19/10/2023][09/36.00]QUI840503NX8QUIMOBASICOS SA DE CV[JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ]ACEPTADA[Diciembre para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:

<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

